Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informándole que la Subdirección de Cobranzas de la UGPP, allegó escrito mediante el cual deja a disposición de este proceso el bien embargado dentro del proceso de cobro coactivo No. 81787, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 156-124618. Sírvase Proveer. **Buenaventura Valle, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

MARIA FERNANDA GÓMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura Valle del Cauca, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. **644**
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: Luis Amelio Riascos y otros
DEMANDADO: Miguel Angel Quimbay Mora
RADICACION: 76-109-31-03-003-20**13**-00**144**-00

En atención a la anterior constancia secretarial y en atención al escrito allegado por parte la Subdirección de Cobranzas de la UGPP mediante el cual deja a disposición de este proceso el bien embargado dentro del proceso de cobro coactivo No. 81787, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 156-124618, se ORDENA agregar al proceso, poner en conocimiento de la parte demandante y tener en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado se ordena **OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Facatativá, con el fin de informarle a esa entidad, que la UGPP ha dejado a disposición de este despacho mediante el comunicado de marras, las medidas cautelares sobre el bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 156-124618, dando cumplimiento al embargo de remanentes que fue ordenado mediante auto No. 351 de abril 29 de 2021.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

(Con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

YP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Civil 003

Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
592a77ed7c9c69b4b1e8f25e376a87abbf4babcff67ebb3ac021ecff14baff2c
Documento generado en 11/08/2021 01:24:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica